



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 014 DE 2021
(27 de enero de 2021)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA SALUD, DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E
INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así *"... como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."*

Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2021 *"Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2021 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca"*.

Que el día 19 del mes de enero de 2021 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria CIELO MAGALY AMADO SUAREZ, en calidad de Secretaria General de esta Corporación, donde solicita *"(...) Autorizar para hacer uso del Plan de Bienestar de la Entidad, para la compra de una montura y lentes con formula oftalmológica, debido a mi condición de visión actual y por la cual requiero uso diario del mismo"*

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1,



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:

03/01/2019

Página 2 de 2

dice que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo el artículo 2.2.10.2 define los Beneficiarios, y dice que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales, enunciando entre otros la promoción y prevención de la salud.

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de promoción y prevención de la salud, ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que mediante Acta de reunión No.001-2021, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: *"Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.*

-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a la Salud, del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2021, a la funcionaria CIELO MAGALY AMADO SUAREZ, en calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará por el valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$756.000=), mediante transferencia realizada por el Concejo Municipal de Floridablanca, a la CUENTA CORRIENTE número 031-386-14892 de BANCOLOMBIA, CONVENIO RECAUDO GMO 66450; siendo titular OPTICAS GMO COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900108281-3 entidad representada legalmente por José Fernando Cano Díaz. Entidad que la trabajadora determinó para prestar el servicio de salud, y aportó los documentos soporte con la solicitud

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

Presidente

Proyectó: Priscila Angulo Porras - Abogada cps -

Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria General -